



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El Proveído N° 872-2024, presentado por el Gerente Municipal Ing. Mario Jaquehua Zapata; El Informe N° 053-2024-GDH-MDM-NBGN/G, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Psicól Noe Bercy Gonzales Napuri, en calidad de Gerente de Desarrollo Humano, solicita la Resolución de Alcaldía reconociendo a los miembros del Comité de Salud del Distrito de Maranura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la constitución política del Estado, concordante el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional, así como el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prevé, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, prevé lo siguiente: (...) "Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" "Artículo 61° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 – Competencia: 61.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 61.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 87°, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 aprueban Lineamientos para la presentación de Propuestas de Compromisos, indicadores y metas de Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024 y sus anexos.

Que, mediante LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, LEY N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, LEY N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024 (...)

d) Las que realice el Ministerio de Salud para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones

Que, mediante Informe N° 053-2024-GDH-MDM-NBGN/G, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Psicól. Noe Bercy Gonzales Napuri, en calidad de Gerente de Desarrollo Humano, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía reconociendo a los miembros del Comité de Salud del Distrito de Maranura;

Y, estando a lo dispuesto en el artículo II, del título preliminar; así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20° , 28° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los Miembros del Comité de Salud DEL DISTRITO DE MARANURA – PERIODO 2024, conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	INSTITUCION
Ing. Benjamín Segundo Pinto	Presidente de la IAL	23855063	Municipalidad Distrital de Maranura
Lic. Noe Bercy Gonzales Napuri	Secretario Técnico de la IAL	10594484	Municipalidad Distrital de Maranura
Prof. Miguel Ángel Ramos Tupa	Coord. Visitas Domiciliarias	80070086	Municipalidad Distrital de Maranura
Sr. Policarpo Aguirre Palomino	Regidor MDM	23995403	Municipalidad Distrital de Maranura
Lic. Deysi Milena Aspaio Calvo	Regidor MDM	25005423	Municipalidad Distrital de Maranura
Sra. Saturnina Luna Mamani	Regidor MDM	24979162	Municipalidad Distrital de Maranura
Abog. Roxana Gonzales Alagón	Regidor MDM	43655927	Municipalidad Distrital de Maranura
Med. Elio Cueva QuillaHuaman	Gerente de la Microred	41048804	Gerente de la Micro Red de Salud Maranura.
Lic. Vizbal Chávez Sánchez	Responsable de PROMSA	41170197	Micro Red de Salud Maranura
Lic. Rosario del Pilar Quispe Sumari	Responsable de Nutrición	45895652	Micro Red de Salud Maranura
Lic. Claudia Palomino Sotomayor	Responsable de CRED	42857636	Micro Red de Salud Maranura
Lic. Jusblani Pacheco Corrales	Responsable de PROMSA	44118357	Establecimiento de Salud Uchumayo
Lic. Jhonny Farfán Apaza	Directora CEM	24383441	CEM
Abog. Carla Tupacyupanqui Tupayachi	Fiscal	43174130	Ministerio Publico
Lic. Ever Mallma Huamani	Gestor Local	42381715	MIDIS programa juntos
Tte. PNP. Jhon Valdez Rodríguez	Comisario PNP Santa María	47348083	PNP
Brig. PNP. Edgar Luis Valdez Acuña	PNP	23944846	Comisaria Santa María
Prof. Javier Darwin Candia Quispe	Director	25009064	I.E. N° 50272 Santa María
Sr. Antonio Galindo Morales	Subprefecto	23852210	Subprefectura de Maranura
Sr. Amador Quispe Hermoza	Juez de Paz	24997223	Juez de Paz Maranura
SOS PNP Valentín Juárez Dorado	Comisario PNP Maranura	24966827	Comisaria PNP Maranura



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la coordinación, implementación, ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Secretario Técnico, Coordinador de Visitas Domiciliarias de la Municipalidad Distrital Maranura.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro documento que se interponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

Notificado:
Alcaldía
GM
GDH
O. Informática
miembros
Archivo.